

ció en la Salud, calcula es por arbitrariedad & los dicta-
dos de este Ayuntamiento la prohibición & la venta de
Carnes no carnicadas en los muelles que aquillos tienen
designadas ser perjudiciales a la pública Salud. Es
este Ayuntamiento animado de buena idea que tiene
tan acreditada de que se execute lo que esta prohi-
bido por ordenes Superiores. Acordo la prohibición de
la venta de carnes no carnicadas, oído el parecer de
los señores Médicos; pero la experiencia acredita no
debe ser el daño que se infiere a la Salud pública cual
expresan los Médicos, cuando nadie enferma de los que
comen la carne prohibida que se venden en S. Lu-
cia, y es mas que seguir se ha informado el pres-
bitante ha a mas de diez años se abolió esta pro-
hibición, y no se ha notado daño, cuando los mis-
mos Médicos en cumplimiento de sus encargos no lo
han expuesto, ni reclamado como se lo ha consi-
derado a la vez a la Salud pública; de que dedu-
ce debe revocarse lo acordado en el particular pro-
hibido que se ha expuesto, pero con la condición de que
en todo tiempo las carnes se vendan en igualdad de
precios sean ante-puerta & en el interior como de mejor
calidad. Y pues que p. derecho esta permitido se cite para
la revocación de un acuerdo a los Consejales Judo al efe-

